

CONTRATO ADMINISTRATIVO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 33-2017-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO, UBICADO EN EL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **"INACIF"** y/o **"EL CONTRATANTE"**, lo cual acredito con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF el veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017); del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de



Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por otra parte, **THOMAS CARLOS RAMIRO TOLEDO GARCÍA** de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos cuarenta y tres cincuenta y nueve mil ciento diecinueve cero ciento ocho (2643 59119 0108) extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la cuarta calle, cero guión setenta y siete (0-77), zona uno del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **COMERCIANTE INDIVIDUAL Y PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CENTRO DE SERVICIOS TOLEDO**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- un millón cuatrocientos mil once guión tres (1400011-3), calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número de registro trescientos cuarenta mil novecientos cincuenta y seis (340,956), folio ochocientos ocho (808), del libro trescientos dos (302) de Empresas Mercantiles, emitida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha catorce de enero de dos mil cuatro, que en lo sucesivo podrá ser denominado únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas conexas; Documentos de Cotización, Notas aclaratorias y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión once guión dos mil diecisiete (INACIF-11-2017), para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO, UBICADO EN EL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de Guatecompras -NOG-: seis millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres (6950493), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta número cero ochenta y siete guión dos mil diecisiete (087-2017) de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, adjudicó en forma total a mi representada, la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero cero ochenta y siete guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-000087-2017), del quince de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la





Ley de Contrataciones del Estado.-----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la prestación DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO, UBICADO EN EL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por El Contratista y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de CIENTO NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.190,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio contratado. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO, UBICADO EN EL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las siguientes características, contenidas en las Disposiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Generales que forman parte de los Documentos de Cotización, así como la oferta presentada oportunamente y el Acta de Adjudicación, las cuales se describen a continuación:-----

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:-----

A) EQUIPO AL QUE SE LE DEBE DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Descripción del Equipo	Marca	Inventario No.	Ubicación	Cantidad de Mantenimientos	Periodicidad del servicio de mantenimiento preventivo
Microscopio Electrónico de Barrido. Modelo JSM-6610LV, Serie MP13710074, incluye equipo de computación e impresora.	JEOL	817M	Laboratorio de Físicoquímica	02 (01 menor y 01 mayor)	Semestral

B) ASPECTOS A CUBRIR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROVISTAS POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN: El señor **THOMAS CARLOS RAMIRO TOLEDO GARCÍA**, propietario de la empresa mercantil **CENTRO DE SERVICIOS TOLEDO** se compromete a hacer dos (02) servicios de mantenimiento preventivo (uno mayor y otro menor) de acuerdo a lo siguiente: -----

I) Servicio de Mantenimiento Menor: El señor **THOMAS CARLOS RAMIRO TOLEDO GARCÍA**, propietario de la empresa mercantil **CENTRO DE SERVICIOS TOLEDO** debe cumplir lo siguiente: 1. Previo a realizar el mantenimiento debe realizar una verificación de las condiciones operativas del equipo las cuales las debe registrar en la orden de servicio. 2. Limpieza de wehnelt, ánodo y cámara del cañón. 3. Cambio de filamento. (en caso aplique). 4. Limpieza de pieza polar y apertura de pieza polar. 5. Limpieza de porta apertura, apertura objetiva y apertura de bajo vacío. 6. Limpieza de cámara de la muestra y platina. 7. Revisión de los niveles y calidad de aceite de las bombas rotatorias y completar el nivel. (en caso aplique) 8. Revisión de filtros de las bombas rotatorias. 9. Revisión del nivel de aceite de la bomba de difusión. 10. Alineación del cañón y aperturas objetivas. 11. Calibración del detector EDS con estándar de Cobre. 12. Prueba de resolución del detector EDS con Manganeso a 5.9 KeV. 13. Pruebas cualitativas y cuantitativas con estándar de rodio, oro y cobalto. 14. Prueba de calibración de imagen con rejilla de diferentes áreas. 15. Prueba de funcionamiento con estándar sintético de gsr. 16. Cambio de agua del recirculador, limpieza del radiador y compresor. 17. Revisión del sistema de vacío (alto y bajo vacío). 18. Pruebas de funcionamiento de las unidades del equipo (incluye platina de enfriamiento y recirculador). 19. Mantenimiento y revisión de hardware. 20. Mantenimiento y revisión software. 21. Actualización del programa de antivirus. 22. Mantenimiento preventivo de la impresora.-----

II) Servicio de Mantenimiento Mayor: El señor **THOMAS CARLOS RAMIRO TOLEDO GARCÍA**, propietario de la empresa mercantil **CENTRO DE SERVICIOS TOLEDO** debe cumplir lo





siguiente: 1. Previo a realizar el mantenimiento el oferente debe realizar una verificación de las condiciones operativas del equipo las cuales las debe registrar en la orden de servicio. 2. Limpieza de wehnelt, ánodo y cámara del cañón. 3. Limpieza de pieza polar y apertura de pieza polar. 4. Limpieza de porta apertura, apertura objetiva apertura de bajo vacío. 5. Limpieza de cámara de la muestra y platina. 6. Limpieza, revisión y pruebas de funcionamiento de detectores (electrones retrodispersados y de electrones secundarios). 7. Revisión de los niveles y calidad del aceite de las bombas rotatorias. 8. Revisión de filtros de las bombas rotatoria. 9. Revisión del nivel de aceite de la bomba de difusión. 10. Alineación del cañón y aperturas objetivas. 11. Calibración del detector EDS con estándar de Cobre. 12. Prueba de resolución del detector EDS con estándar de Manganeso a 5.9 KeV. 13. Pruebas cualitativas y cuantitativas con estándar de rodio, oro y cobalto. 14. Prueba de calibración de imagen con rejilla de diferentes áreas. 15. Prueba de funcionamiento con estándar sintético de gsr. 16. Cambio de agua del recirculador, limpieza del radiador y compresor. 17. Revisión del sistema de vacío (alto y bajo vacío). 18. Pruebas de funcionamiento de las unidades del equipo (incluye platina de enfriamiento y recirculador). 19. Mantenimiento y revisión de hardware. 20. Mantenimiento y revisión software. 21. Actualización del programa de antivirus. 22. Mantenimiento preventivo de la impresora. 23. Cambio de los siguientes consumibles y repuestos (en caso ser necesario), los cuales son proporcionados por INACIF: a. Centelleador (Scintillator tip). b. Calefactor de la bomba de difusión. c. Aceite de la bomba de difusión y bombas rotatorias. d. Cable del detector de electrones secundarios. e. Foreline trap (alumina). f. Válvula de presión de agua. g. Apertura objetiva. h. Apertura de bajo vacío. i. DP Thermo switch. j. Filtros para bombas rotatorias. k. Filamento. l. Sello (o-ring) de la cámara de la muestra. m. Sello (o- ring) de la cámara del cañón.

C) CALENDARIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2018. El señor **THOMAS CARLOS RAMIRO TOLEDO GARCÍA**, propietario de la empresa mercantil **CENTRO DE SERVICIOS TOLEDO** se compromete a cumplir con la siguiente calendarización: -----

EQUIPO	PERIODICIDAD	AÑO 2018											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Microscopio Electrónico de Barrido	Semestral			X menor						X mayor			

En cuanto a la periodicidad y calendarización indicada, podrá variar si así lo amerita, lo cual coordinará y justificará la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF, con EL CONTRATISTA. -----

D) REQUISITOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El señor **THOMAS CARLOS RAMIRO TOLEDO GARCÍA**, propietario de la empresa mercantil **CENTRO DE SERVICIOS TOLEDO** debe cumplir lo siguiente: a. Dar los servicios preventivos de acuerdo a la programación establecida para el equipo. En cuanto a los días y horarios debe coordinar con la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF. b. Hacer los mantenimientos preventivos siguiendo un protocolo de realización de pruebas para dejar el equipo operativo de conformidad con las especificaciones de cada equipo. c. Al realizar el servicio de mantenimiento del equipo dejará por escrito en que consistió el servicio, dejando para ello orden de servicio y reporte detallado del mantenimiento. d. Cuando el equipo presente una falla debe realizar las visitas de diagnóstico que sean necesarias, sin tener un costo adicional para INACIF. e. Atender el reclamo que haga INACIF en un plazo no mayor de quince días calendario como garantía sobre alguna inconformidad posterior al servicio de mantenimiento realizado al equipo. f. Brindar soporte técnico vía telefónica de manera ilimitada las 24 horas del día. -----

QUINTA: DEL PLAZO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO, UBICADO EN EL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), de acuerdo con la periodicidad y calendarización indicada en las especificaciones técnicas, la calendarización podrá variar si así lo amerita, lo cual coordinará y justificará la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF con el Contratista. -----





SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que el monto de **NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.90,000.00)** correspondiente al Servicio Menor de Mantenimiento y, el monto de **CIENTO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.100,000.00)** correspondiente al Servicio Mayor de Mantenimiento, haciendo un total de **CIENTO NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.190,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO, UBICADO EN EL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, serán pagados a EL CONTRATISTA, conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y los procedimientos de pago internos del INACIF, será pagado dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de presentado el informe de cada servicio de mantenimiento preventivo según calendarización, a su entera satisfacción, con indicación de que el equipo está operativo, adjuntando copia del o los reportes y la factura respectiva. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria siguiente:-----

DEPENDENCIA	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA											MONTO	
LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA	2018	11200046	000	00	11	00	000	005	000	163	0101	11	Q.190,000.00

por un monto de ciento noventa mil quetzales exactos (Q.190,000.00), vigentes para el ejercicio fiscal del dos mil dieciocho (2018), o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual a solicitud del **CONTRATISTA** podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable

al **CONTRATISTA**, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del INACIF, previa evaluación de soporte lo cual será evaluado por la Institución. La solicitud de prórroga debe realizarse dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, comprobando la causa que lo motiva. -----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la prestación del servicio acordado en el presente contrato administrativo por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los servicios contratados. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **EL INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido





por la Institución.-----

DÉCIMO PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas de la aplicación de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

DÉCIMO TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de El INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMO CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de EL INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL

CONTRATANTE, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por caso fortuito o causa de fuerza mayor que a juicio de EL INACIF justifique dicha medida. -----

DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMO SÉPTIMA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que correspondan. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. -----

DÉCIMO OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que este contrato administrativo surta sus efectos legales y por tanto obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----

DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, manifestamos que, aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos





relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF impresas de ambos lados.

F. 
Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 
